



DECRETO N° **252**

TEMUCO, **17 ABR 2023**

VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- La Resolución Exenta N°157 de 2022 del Ministerio de Agricultura que define como situación de emergencia agrícola para todas las comunas de la Región de La Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y de sequía.

3.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.

5.- Los 20 informes sociales e informes técnicos productivos que acreditan la condición de usuarios productores en situación de emergencia y vulnerabilidad a causa del déficit hídrico y sequía que los afecta, cuyo número de informes sociales se detalla a continuación y forman parte integrante del presente decreto.

N° INFORMES SOCIALES			
257	432	383	417
411	431	386	365
244	396	379	366
425	429	427	414
246	421	372	387

6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La importancia de otorgar ayudas sociales paliativas a agricultores que se encuentran en manifiesto estado de necesidad justificado por informes sociales.

2.- Que el Municipio, a través del programa PRODER de la Dirección de Desarrollo Rural, será responsable de elaborar listado de beneficiarios que califiquen como beneficiarios de las ayudas sociales paliativas.

Idoloe: 2674554

3.- Que de acuerdo a la información recopilada por los informes sociales y técnico productivos, corresponde la entrega de estanques para acumulación de aguas lluvias para riego de la producción hortícola de subsistencia de los beneficiarios.

4.- Que, los participantes corresponden a personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres jefas de hogar del sector rural de Temuco, que han visto mermada su producción a causa de la emergencia hídrica y la imposibilidad de contar con sistemas de acumulación de aguas lluvias.

DECRETO

1.- Autorícese la entrega de Ayudas Sociales Paliativas, a través de Estanques Acumuladores de Aguas Lluvias de 5400 litros a cada usuario seleccionado por la Dirección de Desarrollo Rural y que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	N° INFORME SOCIAL
1	DEISY SUSANA CANIO TRAIPE	15.988.511-9	ESTANQUE	
2	LIDIA DEL CARMEN CUMINAO ANTIPAN	14.220.735-4	ESTANQUE	
3	VIVIANA DEL CARMEN PILQUINAO RUCALAF	16.633.393-8	ESTANQUE	
4	SANDRA DE LOURDES LEPIN MARINAO	11.908.260-9	ESTANQUE	
5	MARISEL FRANCISCA HUENTENAO COLLIO	12.174.926-2	ESTANQUE	
6	ROSA EMILIA LUENGO LEVUMAN	12.039.614-5	ESTANQUE	
7	MARIELA DEL CARMEN BUSTOS AGUAYO	8.246.815-3	ESTANQUE	
8	MARGARITA LEONOR ANTIL GARRIDO	10.010.777-5	ESTANQUE	
9	CECILIA DEL PILAR PAINEVILO MARIVIL	12.410.102-6	ESTANQUE	
10	MIRTHA ESTELA CATRIAN ANCACOY	12.334.076-0	ESTANQUE	
11	MARIA NORMA MIRANDA MARIMAN	10.297.163-9	ESTANQUE	
12	ROSA ESTER ANTIVIL QUINTRIQUEO	13.707.035-0	ESTANQUE	
13	LUCRECIA FLOR HUENTENAO ÑANCUFIL	15.243.010-8	ESTANQUE	
14	ELBA ÑANCULEF MARIN	7.866.335-9	ESTANQUE	
15	CARMEN MARIA MARILEO CUMINAO	15.244.536-9	ESTANQUE	
16	ROSA FABIOLA CAYUQUEO LLANCALEO	15.239.377-6	ESTANQUE	
17	GLADYS LETICIA ROJAS CELEDON	12.334.700-5	ESTANQUE	
18	MARGARITA CATRILEO MARTIN	14.218.136-3	ESTANQUE	
19	IVAN CESAR CUMINAO HUEICHALEO	17.365.339-5	ESTANQUE	
20	LUISA CLORINDA YEBUL ANTINAO	13.733.055-5	ESTANQUE	

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la cuenta 24.01.007.001.002 ayudas sociales paliativas Rural, del centro de costo 14.14.01 programa PRODER, la suma total de \$11.000.000

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través del programa PRODER.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KRP/EMM/tjb
DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.